



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2023 - 016  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: PATRICIA ISABEL MONSALVE CEPEDA  
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

Barranquilla, Atlántico, 22 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se notificó la demanda a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR el 30 de marzo de 2023 y contestó la demanda el día 17 de abril de 2023. Las excepciones presentadas fueron de fondo.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Evidenciado que la contestación a la demanda presentada por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

De otra parte, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 de 2022, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

De acuerdo a ello, se:

**RESUELVE**

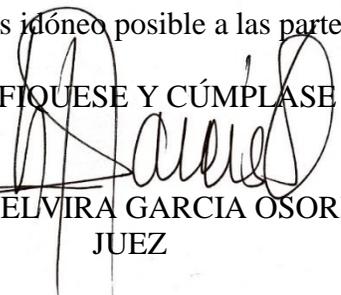
**Primero:** Tener por contestada la demanda por la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PESIONES Y CESANTIAS PORVENIR.

**Segundo:** Programar el día el 30 de enero de 2024 a las 8: 00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

**Tercero:** Téngase en calidad de apoderado de ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR a VALEGA ABOGADOS SAS para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

**Cuarto:** Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO  
LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 25-09-2023 se notifica auto de  
fecha 22-09-23

Por estado No. \_\_145\_\_

El secretario \_\_\_\_\_

Dairo Marchena Berdugo